

ACTA NRO. 0008- TRAFFICNOR CEM-JA-A-GG-AJ-2019-I

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA TRAFFICNOR C.E.M.**

En la ciudades de Ibarra y Quito respectivamente, a las 10:17 am, a día 29 de junio del 2020, a través de la plataforma de comunicación tecnológica ZOOM, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., con el accionista **MOVIDELNOR E.P.**, debidamente representada por su Gerente General el señor Juan Manuel Mantilla Echeverría, con un capital accionario del 51.5%; la Compañía **SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA** debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal el señor Econ. Jaime Castellanos, con un capital accionario del 6.3%; la Compañía **COSIDECO C. LTDA** debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal señor Diego Fernando Ordoñez Crespo con un capital accionario del 30%; y, la Compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.** con un capital accionario del 12.2%, debidamente representada por su delegado el señor Fernando Andrés Sáenz Muñoz (mediante carta poder), mediante Sesión Ordinaria de Junta General de Accionistas vía telemática, conforme lo establecido en el artículo décimo primero, décimo segundo y décimo séptimo del Estatuto de la Compañía mencionada y artículos 118 y 119 de la Ley de Compañías.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos décimo, décimo primero y décimo sexto del Estatuto de la Compañía de Economía Mixta TRAFFICNOR C.E.M., dirige la sesión el señor Juan Manuel Mantilla Echeverría en su calidad de Presidente y ejerce la Secretaría de la presente Junta General Ordinaria, mi persona Pedro Ernesto Maldonado Ulloa, en calidad de Gerente General de la Compañía de Economía Mixta TRAFFICNOR C.E.M.

Dando cumplimiento al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, se realizan las siguientes consideraciones especiales, que sustentan el uso de la vía telemática para la ejecución del presente acto societario:

- a) El día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General declaró el brote de coronavirus como pandemia global, solicitando a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación;
- b) Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 160 de 12 de marzo de 2020, la Magíster Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud Pública, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por sesenta (60) días, en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;
- c) Mediante Decreto Ejecutivo 1017, emitido el 17 de marzo de 2020, por el Licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, se declaró el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; así mismo se declaró toque de queda, y la prohibición de circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2020, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional.



d) El artículo 119 de la Ley de Compañías, establece que los Entes Gobernantes, pueden reunirse por vía telemática, debiendo ser convocados, para el presente caso, con al menos 15 días de anticipación a la reunión conforme lo establece el Estatuto Social y por correo electrónico acogiéndonos a las disposiciones del artículo invocado.

e) Mediante Acta Nro. 0007-TRAFFICNOR CEM-DIR-A-GG-AJ-2020-I, de 24 de abril de 2020, el Directorio de la Compañía, resolvió en lo sustancial:

"(...) Para tal efecto, los miembros del Directorio disponen al Secretario, que en cumplimiento al artículo 292 de la Ley de Compañías, que convoque a la Junta General de Accionistas con quince días (calendario) de anticipación a la reunión, adjunto al oficio de convocatoria se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- 1.- Informe financiero íntegro del ejercicio fiscal 2019 (Incluyendo Informe por regularización del anticipo de dividendos del 2019 y conciliación tributaria para reconocer el impuesto a la renta 2019).*
- 2.- Informe de gestión de la Gerencia General correspondiente al ejercicio fiscal 2019, e,*
- 3.- Informe del Comisario de la Compañía."*

f) Con oficio Nro. 0060-TRAFFICNOR CEM-GG-2020, de 30 de abril de 2020, la Secretaría de la Junta General de Accionistas se dirige a su Presidente, manifestando en lo sustancial:

"(...) Bajo lo expuesto señor Presidente, con el fin de atender a los requerimientos formulados, en respeto a los derechos que asisten a los Accionistas, actuando bajo los principios de legalidad y transparencia, solicito muy comedidamente a su Autoridad, disponga en su calidad de Presidente del Directorio y Presidente de la Junta General de Accionistas de Trafficnor C.E.M., lo siguiente:

1.- Declarar insubsistente al oficio Nro. 0008-TRAFFICNOR CEM-JA-C-GG-AJ-2020-I, de 28 de abril de 2020, correspondiente a la "Convocatoria a la Sesión Extraordinaria virtual de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta TRAFFICNOR C.E.M. de 14 de mayo de 2020."

2.- Convocar a los miembros de la Junta General de Accionistas a la sesión Ordinaria por medio de un aviso por la prensa, una vez que se cuente con el informe del Auditor Externo, observando los términos contenidos en el artículo 292 de la Ley de Compañías."

g) Con oficio Nro. 001-TRAFFICNOR CEM-PD-2020, de 05 de mayo de 2020, la Presidencia del Directorio y Junta General de Accionistas aprueba en su totalidad la solicitud formulada en el oficio Nro. 0060-TRAFFICNOR CEM-GG-2020.

h) Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, resolvió renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

J) Mediante oficio Nro. 0001-TRAFFICNOR CEM-JA-S-2020-I, de 08 de junio de 2020, en cumplimiento al artículo 323 de la Ley de Compañías, la Secretaría de la Junta General de Accionistas ofició al Auditor Externo de la Compañía con la solicitud de concurrencia a la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2020.

J) Mediante aviso por la prensa de viernes 12 de junio de 2020, en cumplimiento al artículo décimo segundo del Estatuto Social vigente, se publicó la convocatoria a la Junta General Ordinaria de Accionistas del 29 de junio de 2020 a las 10h00, con su respectivo orden del día.

El Presidente verifica que todos sus accionistas se encuentren conectados sin novedades al sistema de comunicación tecnológica ZOOM, declarando instalada la sesión y luego de constatar el quórum legal y estatutario con la asistencia de todos sus accionistas, propone conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y resolución de la Junta General, sobre los informes de la Administración, correspondientes al ejercicio económico del año 2019.
2. Conocimiento y resolución de la Junta General, sobre los Balances, correspondientes al ejercicio económico del año 2019.
3. Conocimiento y resolución de la Junta General, sobre el Informe del Comisario de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2019.
4. Conocimiento y resolución de la Junta General, sobre el Informe de Auditoría Externa y Anexos, correspondiente al ejercicio económico 2019.
5. Resolución sobre el destino de utilidades del ejercicio económico 2019.
6. Nombramiento y designación del Comisario Principal y Suplente de la Compañía para el ejercicio económico 2020 y fijar su honorario.
7. Conocimiento y resolución del proceso de contratación del Auditor Externo para el ejercicio económico 2020, conforme la naturaleza jurídica de la Compañía y leyes aplicables.

Los accionistas aceptan por unanimidad el orden del día definido y a continuación la Junta General de Accionistas pasa a resolver los puntos en los siguientes términos:

PUNTO UNO.- "Conocimiento y resolución de la Junta General, sobre los informes de la Administración, correspondientes al ejercicio económico del año 2019."

Tomando la palabra Pedro Maldonado, en mi calidad de Gerente General de la Compañía, manifiesto lo siguiente:

Una vez que esta Gerencia General elevó a conocimiento de la Junta General el contenido íntegro del "Informe de gestión de la Gerencia General correspondiente al ejercicio fiscal 2019" en calidad de adjunto a la notificación de la convocatoria emitida para el efecto, me permito agregar las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"Conclusiones:

1. *Se ha procedido con el cumplimiento de obligaciones tributarias y patronales de la Compañía durante el ejercicio económico 2019, en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas para tal efecto.*
2. *Hemos fortalecido las herramientas internas para eficiencia en los procesos financieros, judiciales, técnicos y comunicacionales.*



3. Hemos realizado el cambio de imagen institucional, renovando el logotipo y creando una estandarización de formatos para control interno de la compañía.
4. Se ha realizado el monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos de la compañía para garantizar su correcta operatividad.
5. Realizamos en conjunto con Movidelnor el primero foro internacional de atención integral a víctimas viales. Y Capacitación de 5.717 personas sobre seguridad vial infantil y manejo preventivo entre los cantones de Ibarra y San Lorenzo.

Recomendaciones:

1. Se dé continuidad a la creación y aprobación de reglamentos internos que permitan normar y regular el funcionamiento interno, con el fin de aportar al desarrollo institucional de la compañía.
2. Extender la invitación a nuestros accionistas privados para analizar y proponer a esta junta, la diversificación del catálogo de productos de Trafficnor, con el fin de fortalecer el giro de negocio y el ámbito financiero institucional para la consecución de los objetivos comerciales planteados."

Una vez que esta Gerencia General elevó a conocimiento de esta Junta General el contenido íntegro del "Informe Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2019" en calidad de adjunto a la notificación de la convocatoria emitida para el efecto, me permito citar sus conclusiones:

1. Los Estados Financieros finales correspondientes al ejercicio económico 2019, anexos en el Informe Final Financiero, fueron remitidos al señor Comisario y señor Auditor Externo.
2. La administración de la Compañía de Economía Mixta durante el ejercicio fiscal 2019, ha instado al cumplimiento de la escritura pública Nro. 20181001002000180 de fecha 27 de febrero del 2018 correspondiente a la protocolización del Acuerdo para el Desarrollo de la Alianza Estratégica.
3. A pesar de las gestiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2019 para el cumplimiento del objeto institucional de la Compañía en el Cantón Ibarra y las acciones coordinadas con sus autoridades, mediante Acta Nro. ACT-002-DIR-2020, de 18 de febrero de 2020, correspondiente a la sesión extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública de Movilidad del Norte, se resuelve la postergación del Reglamento que viabiliza nuestra gestión administrativa y con ello se extiende la negativa de instalar nuevos radares, dejando al radar de la 17 de julio como el único sustento económico de la Compañía de Economía Mixta TRAFFICNOR C.E.M.
4. Se determina que los ingresos liberados y transferidos a TRAFFICNOR C.E.M., por concepto de infracciones generadas por los fotorradars y el cierre de la cuenta por cobrar que MOVIDELNOR E.P., mantenía por anticipo de dividendos, viabilizaron el pago de la devolución de valores ordenados a través de sentencia judicial dentro de las operaciones en Huaca por un valor de US\$ 3'117.818,80, y la operatividad de la Compañía TRAFFICNOR C.E.M.

5. *El saldo en Bancos permitió a TRAFFICNOR C.E.M, cubrir sus costos operativos del 2019, así como apalancar el Plan Operativo Anual 2020 que fueron aprobados en Sesión Extraordinaria del Directorio de fecha 24 de diciembre de 2019.*
6. *Mediante Oficio No. 0092 TRAFFICNOR CEM-GG-2020-Q de 7 de junio de 2020, se informó a los señores miembros del Directorio sobre las gestiones realizadas para cumplimiento del Acta Nro. 007-TRAFFICNOR CEM-DIR-A-GG-AJ-2020-I, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Compañía TRAFFICNOR C.E.M y sobre la solicitud de anulación de comprobantes manuales de retención. Precizando que el cumplimiento del pago por retención efectuada por TRAFFICNOR C.E.M. al SRI por efecto de anticipo de dividendos, constituye crédito tributario para TRAFFICNOR C.E.M.*

Bajo el mismo contexto, el mismo informe concluye lo siguiente:

1. *Es imperativo mantener el apoyo a la administración de la Compañía TRAFFICNOR C.E.M de parte de sus accionistas, con el fin de sujetarse al objeto social contenido en su Estatuto Social, con la instalación de nuevos puntos se espera la generación de los recursos necesarios para continuar con el óptimo desarrollo de la alianza estratégica establecida.*
2. *Conforme consta dentro del Estatuto Social de la Compañía y en actas de sesión de Juntas de Accionistas, las transferencias ejecutadas por parte de Movidelnor E.P. por concepto de multas generadas por el radar ubicado en la Avenida 17 de Julio y demás rubros, sean efectuadas de manera oportuna, pues es el único ingreso con el que cuenta TRAFFICNOR C.E.M.*
3. *Se requiere articular nuevas alternativas jurídicas, que permitan dar viabilidad al objeto contractual de nuestra Compañía, y que cabe resaltar, al mismo tiempo implica un correcto ejercicio de una competencia pública en beneficio de la ciudadanía.*
4. *Se recomienda al accionista público MOVIDELNOR E.P, emita sus buenos oficios ante la Agencia Nacional de Tránsito - ANT, a fin de que, en base al registro de multas generadas y no transferidas por dicha Institución, se proceda a solicitar el pago o transferencia inmediata de valores. Estos valores serán reconocidos como ingresos dentro del ejercicio 2020 y permitirán a TRAFFICNOR C.E.M. generar la liquidez esperada, cumplir con los objetivos institucionales propuestos y cubrir las cuentas por pagar que se generen en el año 2020.*

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, en su calidad de accionista de Trafficnor C.E.M., manifestando lo siguiente: *"Como principal accionista y representante de la parte pública dentro de la Empresa de Economía Mixta, nosotros consideramos impostergable la repartición de utilidades, es por eso lo que nosotros proponemos que de los recursos que se tiene en la empresa por concepto de devolución de Huaca disponer para el pago del destino de las utilidades de mi representada".*

Toma la palabra, Pedro Maldonado, Gerente General de la Compañía, manifestando lo siguiente: *¿Alguna observación dentro del informe de la Gerencia y de gestión posee alguna observación?".*



Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, y añade: *"Una parte importante es tener en claro que no se debe condicionar las utilidades, en relación al ejercicio del 2020, porque son del 2019 obviamente"*.

Toma la palabra el Economista Jaime Castellanos, en su calidad de Gerente General de SES para manifestar lo siguiente: *"Señor secretario si me permite creo que conforme la ley, lo que debemos entrar en materia directamente es a aprobar el informe de la administración; por lo tanto, pongo en consideración de todos los accionistas la aprobación del informe presentado. Esperando que si alguien más, aprueba la moción, pues se proceda a tomar votación respecto a la aprobación del informe de la administración"*.

Toma la palabra el Ingeniero Diego Ordoñez Crespo manifestado: *"En base a lo que expuso el Economista Jaime Castellanos, estoy de acuerdo deberíamos dar nuestro criterio o aprobación de las recomendaciones del informe de gestión y financiero; en lo que respecta a la resolución de utilidades yo entendería que hay un punto específico en relación al mismo"*.

El abogado Pedro Maldonado responde: *"Efectivamente es así Ingeniero"*

Al cual el Ingeniero Diego Ordoñez continúa: *"Mi voto es que apruebo el mismo y que posteriormente hablaríamos de lo que son las utilidades"*.

El abogado Pedro Maldonado, manifiesta: *"Economista Castellanos, sobre el punto de los informes, con relación a la aprobación o no de los informes, ¿cuál sería su postura?"*

Toma la palabra el Eco. Castellanos, manifestando: *"Eso es exactamente lo que planteo, entremos a la aprobación del primer punto de acuerdo al orden del día. Mi planteamiento es que aprueben inmediatamente los informes; a menos qué, algún accionista tengo un voto en contrario."*

Toma la palabra Phd. Juan Manuel Mantilla, manifestando: *"Estimado Pedro y Accionistas, no podemos pasar a la aprobación sin que antes obviamente se haga un análisis de ciertos puntos, que, como sector público, nosotros consideramos. En resumen, de lo que dije antes, hay ciertos puntos en los que no estamos de acuerdo en el informe, los cuales son más de forma porque no podemos condicionar las utilidades del 2019 a la ejecución del 2020. Entonces, hay algunos puntos en los cuales no estamos de acuerdo"*.

Toma la palabra el Gerente Financiero de la Empresa Pública de Movilidad del Norte, manifestando que: *"Buenos días, voy a describir los puntos en los que el señor Gerente de Movildenor E.P. no está de acuerdo. Primero, esta forma por parte del informe de actividades en el anexo 3 que habla del destino de utilidades. En el caso de que la junta resolviera el reparto de utilidades conforme al anexo 3 en detalle, se registrarán en año 2020 las cuentas por cobrar a accionistas por efecto de excedente de anticipos realizados en el año 2019, con relación a la utilidad integral y neta del ejercicio 2019; así como las cuentas por pagar que Trafficnor C.E.M. aperturará a favor del accionista público. La misma que se cerrará conforme se empieza a generar liquidez esperada de los proyectos en marcha, así como la que se pretende recaudar de la información que proporciona la Agencia Nacional de Tránsito"*.

Segundo punto, es necesario que se cuente con las aprobaciones necesarias por parte del socio público, Movildenor E.P., para cumplir con el objeto social de la compañía Trafficnor C.E.M. a fin que se nos permita generar liquidez necesaria para asegurar su operatividad y poder cumplir con el reparto de utilidades a nuestro socio público.

respectiva del año que corresponda. No he podido escuchar, por falta de conexión, la posición del señor Mantilla para considerarla."

Toma la palabra el Phd. Juan Manuel Mantilla: "Estoy de acuerdo con lo establecido, la gestión realizada fue en el 2020, lo que queremos establecer es la pertinencia de que esto se encuentre en el informe, es decir, tema ANT que descartaríamos por no ser el año pertinente. Quisiera que nos amplíe Pedro el punto que habla lo siguiente: En el caso de que la junta resolviera el reparto de utilidades conforme al anexo 3 en detalle, se registrarán en año 2020 las cuentas por cobrar a accionistas por efecto de excedente de anticipos realizados en el año 2019, con relación a la utilidad integral y neta del ejercicio 2019"

Toma la palabra el Gerente General de Trafficnor, Pedro Maldonado: "Con fecha 20 de noviembre de 2019, el Directorio estableció que ese anticipo de las utilidades, que en su momento se registró, en el 2019, mal registrado, hicimos la corrección a través de Directorio en la fecha mencionada con la anuencia de su persona y establecimos que tendrá que hacerse el cruce de cuentas al cierre del ejercicio fiscal 2019 y justamente cuando esto sea presentado a la Junta, como es en este momento, se establecerá a decirle cuánto es el valor de utilidades, cuál es el estado de resultados, el estado de situación financiera, y en ese momento resolver qué va a pasar con los fondos que fueron generados y se pusieron en una cuenta por cobrar, por préstamo a accionista en el Directorio de noviembre de 2019, a eso es lo que yo me refiero, debo cerrar a lo que en el año 2019 decidimos, que no es un anticipo sino una cuenta por cobrar por préstamo y en la actualidad saber cuáles son los valores a cruzar con los accionistas privados y cuánto le corresponde a Movidelnor, considerando que Movidelnor en diciembre hizo la devolución de este préstamo que fue establecido y registrado como tal para poder cubrir la sentencia de Huaca, en su debido momento. Nosotros debemos resolverlo de una forma contable y financiera, por eso está expuesto en mi informe a su consideración."

¿Algún otro punto que aclarar señor Presidente?

El Phd. Juan Manuel Mantilla expresa: El tema es más puntual, hay 3 puntos que condicionan el reparto de las utilidades al ejercicio económico 2019, y yo como representante del sector público no concuerdo y es necesario que eso quede claro. Entonces hay dos opciones: aprobamos en una votación punto por punto o, estos tres puntos puntuales que personalmente pedí que lea el Gerente Financiero de la Empresa Pública, simplemente se los retire.

Para que quede claro la repartición de utilidades no puede estar condicionada a la gestión 2020, otra cosa es que nosotros como empresa vamos a realizar todo lo necesario para mejorar la gestión y poder tener los recursos necesarios, pero en el documento no puede quedar establecido que el reparto de utilidades está atado a la gestión del 2020.

Toma la palabra el señor secretario, Pedro Maldonado, y propone: "Bajo esta intervención, ponemos en consideración de los accionistas esta observación y podemos pasar a aprobar de manera parcial el informe con la consideración del accionista público, ya que salvaguarda los intereses del sistema público".

Toma la palabra el Ingeniero Diego Ordoñez manifestando: "Es importante entender la temporalidad, toda empresa para entregar utilidades, primero debe tener recursos de funcionamiento. Si es necesario cambiar la redacción para no herir susceptibilidades que se haga así, pero debemos entender que estamos planteando el informe del 2019 y es importante comprender la temporalidad.

En base a esto, el Phd. Juan Manuel Mantilla expresa: *"De acuerdo, pero es importante que en los informes quede aprobado esa relación que establece que la manera de pagar va relacionada al 2020, es importante tomar en cuenta esta posición y en el punto 5, nosotros, analizaremos la apertura para dar la liquidez necesaria a las dos empresas."*

El Ingeniero Diego Ordoñez pide: *"Por favor se tenga en consideración esta redacción nueva."*

El Economista Jaime Castellanos manifiesta lo siguiente: *"La manera más correcta es aprobar el informe de la administración; y que, de acuerdo a lo manifestado por los accionistas, la distribución de utilidades se buscará los recursos necesarios para proceder con el pago de utilidades, ya que ese es el punto de conflicto. Yo propongo que se aprueba los informes haciendo notar que la administración deberá buscar los recursos adecuados a fin de proceder cuando sea del caso y cuando apruebe la Junta de Accionistas la distribución de dinero. Ya que una aprobación parcial, no establece la parcialidad en que puntos."*

Toma la palabra el Phd. Juan Manuel Mantilla para expresar: *"Estaríamos en lo mismo, una aprobación parcial con lo nuestro, como sector público; es decir, no estamos de acuerdo con los puntos que condicionan la repartición de utilidades al ejercicio económico 2020, en lo demás estamos de acuerdo. Tal vez poner un acápite, para que quede por escrito, la aprobación a excepción de los puntos de condicionan la repartición de utilidades al ejercicio económico 2020."*

Toma la palabra el Economista Jaime Castellanos y acota: *"No vale la pena aprobar parcialmente, sino que se aprueba bajo la consideración de que los dividendos del año 2019, serán aprobados en base a los recursos con los que cuenta la empresa. Además, los dividendos no están siendo aprobados todavía en este punto, se aprobarán en el punto 5. Este es un informe de la administración, nada más."*

Toma la palabra Juan Manuel Mantilla para expresar lo siguiente: *"Lo importante ahí sería eliminar el condicionamiento. Que no quede el condicionamiento de los dividendos se van a repartir en base a la gestión del 2020."*

Luego de revisar lo mencionado por el Abg. Pedro Maldonado, Gerente General de Trafficnor C.E.M., se produce un intercambio de opiniones y los accionistas **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

- 1) Aprobar el Informe de Gestión de la Gerencia General de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico 2019, con las consideraciones establecidas;
- 2) Aprobar el Informe Financiero de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2019, con las observaciones realizadas y consideraciones establecidas para no condicionar el reparto de utilidades del ejercicio económico 2019 al ejercicio económico del 2020.

Con la autorización del señor Presidente de la Junta General de Accionistas, se procede al desarrollo del siguiente punto.

PUNTO DOS.- "Conocimiento y resolución de la Junta General, sobre los Balances, correspondientes al ejercicio económico del año 2019."



En mi calidad de Gerente General de la Compañía, procedo a revisar con los señores miembros de la Junta los Balances correspondientes al ejercicio económico del año 2019:

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | | |
|--------------------------------|----------------|---------------|
| DETALLE DE CUENTA | US\$ AÑO 2019 | US\$ AÑO 2018 |
| Total Activo | \$1.565.516,54 | \$920.080,08 |
| Total Pasivo | \$243.573,84 | \$71.396,14 |
| Total Patrimonio Neto | \$1.321.942,70 | \$848.683,94 |
| Total Pasivo y Patrimonio | \$1.565.516,54 | \$920.080,08 |

| ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES | | |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| DETALLE DE CUENTA | US\$ AÑO 2019 | US\$ AÑO 2018 |
| Total Ingresos | \$ 5.155.734,86 | \$ 1.133.307,82 |
| Total Gastos | \$ 3.936.802,87 | \$ 394.422,48 |
| Resultados del Ejercicio | \$ 1.218.931,99 | \$ 738.885,34 |

Una vez revisado el contenido de los Balances sin existir observaciones al respecto, considerando que esta Gerencia General elevó a conocimiento de esta Junta General el contenido íntegro de los Balances y Estado de Resultados de la Compañía Trafficnor C.E.M. correspondientes al ejercicio fiscal 2019 en calidad de adjunto a la notificación de la convocatoria emitida para el efecto, la Junta General de Accionistas **RESUELVE POR UNANIMIDAD**, Aprobar los Balances y sus anexos correspondientes al ejercicio económico 2019;

Con la autorización del señor Presidente de la Junta General de Accionistas, se procede al desarrollo del siguiente punto.

PUNTO TRES.- "Conocimiento y resolución de la Junta General, sobre el Informe del Comisario de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2019."

Toma la palabra el Ing. MBA. Santiago Márquez Bedón, Comisario de la Compañía, manifestando en lo sustancial lo siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de TRAFFICNOR C.E.M., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en las revisiones efectuadas y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de

las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría para compromisos de revisión, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en las revisiones efectuadas y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría para compromisos de revisión, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustente las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de TRAFFICNOR C.E.M., al 31 de diciembre del 2019, el correspondiente estado de cambios en el patrimonio y el respectivo estado de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la ley de compañías, principios y disposiciones legales relativas a la información financiera vigente en el Ecuador.

El señor Comisario procede a dar lectura de los cuadros adjuntos a su presentación respecto de la posición financiera e indicadores financieros de la Compañía.

Respecto del cumplimiento de Ley Laboral, el señor Comisario, manifiesta:

La compañía mantiene a su personal bajo relación de dependencia afiliada en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS y registra los contratos de sus colaboradores en el Ministerio de Relaciones Laborales.

Adicionalmente, en lo inherente al cumplimiento de Ley de Compañías, manifiesta:

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

La Administración de la Compañía colaboró totalmente para la ejecución de las gestiones realizadas en el cumplimiento de mi función, así como para el análisis y revisión de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019."



Luego de revisar lo mencionado por el Ing. MBA. Santiago Márquez Bedón, Comisario de la Compañía, se produce un intercambio de opiniones y los accionistas **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, dar por conocido y tratado el presente punto.

Con la autorización del señor Presidente de la Junta General de Accionistas, se procede al desarrollo del siguiente punto.

PUNTO CUATRO.- "Conocimiento y resolución de la Junta General, sobre el Informe de Auditoría Externa y Anexos, correspondiente al ejercicio económico 2019."

Toma la palabra el Ing. Luis Fernando Valenzuela B., Auditor Externo de la Compañía, manifestando en lo sustancial lo siguiente:

"Hemos examinado los estados financieros de TRAFFICNOR C. E. M., que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de TRAFFICNOR C. E. M. al 31 de diciembre 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas).

Fundamentos de la opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Independencia

Somos independientes de la Compañía de Economía Mixta de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF completas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Los responsables de la Administración de la entidad, son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Párrafo de énfasis

Queremos llamar la atención sobre la Nota 13 Eventos Subsecuentes de los estados financieros, que describen la incertidumbre relacionada con los efectos de las medidas ordenadas a partir del 11 de marzo del 2020 por el Gobierno Ecuatoriano para contener la propagación del COVID-19 en el país. Nuestra opinión no contiene salvedades en relación con esta situación; sin embargo, no nos es posible aún establecer con objetividad los efectos y las consecuencias en los estados financieros y las operaciones futuras."

Luego de revisar lo mencionado por el Ing. Luis Fernando Valenzuela B., Auditor Externo de la Compañía, se produce un intercambio de opiniones y los accionistas **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, dar por conocido el contenido íntegro del Informe del Auditor Externo de la Compañía y tratado el presente punto;

Con la autorización del señor Presidente de la Junta General de Accionistas, se procede al desarrollo del siguiente punto.

PUNTO CINCO.- "Resolución sobre el destino de utilidades del ejercicio económico 2019."

Tomo la palabra en mi calidad de Gerente General de la Compañía, y procedo a dar lectura al cuadro contenido en la presentación de la presente Junta General, en los siguientes términos:

Me registré específicamente al año 2019 a los cuadros que constan en sus carpetas tanto físicas como digitales, se encuentra una relación con el 2018, pero por efectos del tiempo analizaremos solo el año 2019.



| DETALLE | PERCENTAJE ACCIONARIA | 2017 | 2018 | |
|--|-----------------------|----------------|--------------|------------|
| UTILIDAD NETA ** | | 1,474,341.28 | 736,885.34 | |
| 20% IMPUESTO A LA RENTA ** | | 172,701.36 | 83,583.85 | |
| UTILIDAD NETA INTEGRAL | | \$1,218,933.99 | | |
| VALOR NETO PARA EL DESTINO DE UTILIDADES | | | | |
| MOVIDELNOR E.P. | 51.50% | \$798,533.46 | 1,095,525.94 | |
| BASE DE CALIDAD ACCIDENTES PROMAX | | \$485,394.34 | | |
| VERDELOSA LTDA | 30% | 61.80% | 101,241.76 | 221,885.00 |
| SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A | 6.30% | 12.99% | 13,051.40 | 40,149.74 |
| RESOLUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A | 12.20% | 25.10% | 122,098.70 | 80,144.01 |
| UTILIDAD NETA INTEGRAL A REPARTIR | 100.00% | \$1,218,933.99 | 736,885.34 | |

| DETALLE DE IMPUESTO A LA RENTA ACCIONARIOS QUINCE ** | PERCENTAJE ACCIONARIO | | | |
|--|-----------------------|--------|-------------|-------------|
| MOVIDELNOR E.P. | 51.50% | | | |
| VERDELOSA LTDA | 30.00% | 81.30% | \$14,491.58 | \$1,425.40 |
| SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A | 6.30% | 12.99% | \$1,443.87 | \$1,107.64 |
| RESOLUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A | 12.20% | 25.50% | \$1,661.40 | \$1,184.91 |
| IMPUESTO A LA RENTA 2018 | | | \$17,218.24 | \$48,803.44 |

| DETALLE ACCIONISTAS | CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTA PRIVADO | CUENTA POR PAGAR ACCIONISTA PUBLICO |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| MOVIDELNOR E.P. | | 713,535.66 |
| VERDELOSA LTDA | 19,754.84 | |
| SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A | 6,248.52 | |
| RESOLUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A | 12,300.30 | |
| TOTAL | \$48,103.66 | \$798,535.66 |

Procedo a dar la palabra al señor Presidente, poniendo su consideración este punto ya sobre el destino de las utilidades.

Toma la palabra el Ph.D. Juan Manuel Mantilla, en calidad de Gerente General de Movidelnor E.P., manifestando lo siguiente: *"Para el destino de las utilidades si sería importante primero considerar nuestra posición y la de los socios privados, como Empresa Pública nosotros estamos en la obligación de acceder a esas utilidades, lo cual nos ayudará a la empresa a generar liquidez que necesitamos en este momento."*

Esta Secretaría procede a dar la palabra al resto de accionistas con relación al destino de las utilidades.

Toma la palabra el Eco. Jaime Castellanos, manifestando lo siguiente: *"Voto por que se proceda a repartir exactamente como el cuadro mencionado."*

Toma la palabra el Ing. Diego Ordóñez Crespo, manifestando lo siguiente: *"La pregunta es ¿estos recursos los tenemos nosotros disponibles en bancos?"*

Tomo la palabra en mi calidad de Gerente General de la Compañía, informando al señor accionista Ing. Ordóñez lo siguiente: *"Gracias por la intervención Ing. Ordóñez, nosotros no disponemos, pero de forma extraoficial el accionista mayoritario público emitió una"*

propuesta, por favor señor Presidente, infórmenos o corrijame si no estoy en lo correcto, respecto del cruce de cuentas para la obtención de estos 733.000,00 dólares que no disponemos y el flujo de la empresa no da para que podamos cubrirlo de manera inmediata"

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, en calidad de Gerente General de Movielnor E.P., manifestando lo siguiente: *"Existe unos fondos que pertenecen a Trafficnor que están dispuestos para la devolución por la sentencia de Huaca, obviamente estas son recursos de la empresa destinados a ese fin y tenemos nosotros una obligación mensual de la devolución de los recursos; lo que se propone es que habiendo el compromiso del sector privado, estos 733,535, 66 dólares que están en los fondos de la empresa pasarios a la cuenta de utilidades contando con el respaldo del accionista privado para sostener los pagos que mensualmente se requiere para la devolución de las multas del radar de Huaca como una acción para poder generar liquidez a ambas empresas y un respiro financiero tanto a Movielnor como a Trafficnor, es algo que se había discutido previamente, por lo cual emito esta propuesta para que con el apoyo de los accionistas y tu Gerencia Pedro se pueda cristalizar esta propuesta."*

Toma la palabra el Ing. Diego Ordóñez Crespo, manifestando lo siguiente: *"¿Cuánto tenemos en recursos que todavía no se han devuelto por efecto de la sentencia de Huaca?"*

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, atendiendo a la pregunta del accionista Diego Ordóñez, informando lo siguiente: *"Exactamente 1'600.000,00 dólares".*

Toma la palabra el Ing. Diego Ordóñez Crespo, manifestando lo siguiente: *"¿Y cuánto se ha devuelto ya?"*

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, atendiendo a la pregunta del accionista Diego Ordóñez, informando lo siguiente: *"1'400.000,00 se ha devuelto".*

Toma la palabra el Ing. Diego Ordóñez Crespo, manifestando lo siguiente: *"¿en los últimos meses qué promedio tenemos de devoluciones?"*

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, atendiendo a la pregunta del accionista Diego Ordóñez, informando lo siguiente: *"250.000 mensuales promedio".*

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, manifestando: *"Nosotros recién tuvimos un auto donde el Tribunal de Garantías Penales sede Tulcán, hizo un insisto conjuntamente con el Consejo de Participación Ciudadana, para que publiquemos en los medios que se sigue haciendo la devolución, entonces en los meses de la pandemia bajó y en este mes otra vez está llegando a ser el promedio mensual, que es 250.000 dólares, por lo que se estima que, en este mes y julio, lleguemos a ese promedio de pago mensual".*

Toma la palabra el Ing. Diego Ordóñez Crespo, manifestando lo siguiente: *"Tendríamos en teoría seis meses más para devolver este dinero."*

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, atendiendo a la pregunta del accionista Diego Ordóñez, informando lo siguiente: *"Sí".*

Toma la palabra el Ing. Diego Ordóñez Crespo, manifestando lo siguiente: *"En junio cuánto se ha devuelto?"*

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, atendiendo a la pregunta del accionista Diego Ordóñez, informando lo siguiente: *"80.000 dólares se ha devuelto en lo que va de junio."*



Toma la palabra el Ing. Diego Ordóñez Crespo, manifestando lo siguiente: *"Esta información la he solicitado como dato informativo, considero importante conocer cómo está el flujo, considerando la propuesta de la Presidencia tomando los valores netos, yo estoy en acuerdo con lo planteado. Lo que sí es importante, como comentario, es que nosotros como empresa Trafficnor debemos ver la manera de generar recursos de algunas fuentes, lo primero sería con este asunto de la ANT que debemos insistir y hacer la gestión; y, ver la instalación de nuevos radares o nuevos proyectos para poder generar recursos y que los mismos se utilicen para cubrir este valor, es muy importante cubrir este hueco."*

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, manifestando: *"De acuerdo, si los accionistas están de acuerdo, haríamos esa acción de utilización de esos 733.535, 66 dólares, lo que sí es importante y debe quedar por sentado es que en este caso el sector privado de que en el caso excepcional, ejemplo en el mes de agosto nos toca cubrir 250.000, 00 dólares tengamos esa responsabilidad y factibilidad de tener esos recursos, más allá de que se logre o no la gestión de la devolución de los dineros de la ANT, entonces sí es una corresponsabilidad de los accionistas privados tener estos recursos en caso de ser necesarios, y en base a eso yo quisiera proponer un plazo que lo podríamos discutir para que antes de que se acabe este año podamos nosotros recuperar esos 733.535, 66 dólares que se están utilizando de los dineros de la devolución de Huaca".*

Toma la palabra el Ing. Diego Ordóñez Crespo, manifestando lo siguiente: *"Una aclaración por favor, como accionistas privados, nosotros no somos responsables de la totalidad de 733.535, 66 dólares, nosotros somos responsables de la totalidad de las utilidades que hemos recibido en el porcentaje que nos corresponde el cual no es exactamente ese valor, y sobre ese monto somos nosotros responsables (USD. 485.396,66). Nótese que nosotros como accionistas privados estamos aceptando que la parte pública utilice los 733.535, 66 dólares, pero ojo que todos somos responsables de generar recursos, tanto el público como el privado para cubrir ese hueco de la diferencia de esos valores, es por eso que llamo a nuestro socio público que hagamos las gestiones para generar ingresos para la Compañía."*

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, manifestando: *"Estoy de acuerdo, hay que hacer una diferenciación, estas son utilidades y recordemos que estas utilidades fueron repartidas anticipadamente por el sector privado, por lo que existe una corresponsabilidad porque le correspondía a Trafficnor tener esos 733.000,00 para utilidades, por lo que no podemos mezclar los dineros de utilidades con los dineros destinados a la devolución de Huaca, este es un dinero diferente."*

Toma la palabra el Ing. Diego Ordóñez Crespo, manifestando lo siguiente: *"De acuerdo, las utilidades deberían haber tanto para el accionista público como el privado, un ejemplo: vamos a suponer que en la cuenta tenemos 1'218.000,00 y que no se ha hecho ninguna repartición al privado ni al público, y entregamos 733.000 al público y 485.000 al privado, en este caso hipotético la cuenta de la empresa se queda en cero, cómo subsiste la empresa en los meses subsiguientes, si estuviéramos en ese punto, todos los socios tanto públicos como privados, no deberíamos repartir todo, porque le dejaríamos a la empresa absolutamente sin liquidez, en estado de liquidación, debemos comprender que la empresa debe generar recursos para cubrir las utilidades, si bien es cierto puede existir utilidades y si nos hemos gastado en pagar sueldos, en instalaciones, gastamos más de 200.000 en una instalación que nos pidió el Alcalde de Huaca y salió mal, todo eso ha conllevado a que no se podrían repartir las utilidades. Lo que pretendo es que la parte pública comprenda que si no generamos recursos suficientes para mantener la compañía ésta no puede subsistir, yo entiendo que puede haber una observación de Contraloría, pero si no generamos estos recursos el próximo año podemos estar en una*

situación similar, la responsabilidad de los 485.000 está de nuestro lado, hasta ahí, en lo demás el público y privado son responsables de generar los recursos."

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, manifestando: *"De acuerdo, entiendo que hay una corresponsabilidad en la generación de recursos, pero es importante aclarar estos temas, que las utilidades de los accionistas privados ya fueron anticipadas, ya fueron cobradas, entonces ahora nosotros estamos tomando dinero de un fondo destinado a una devolución por sentencia judicial, para las utilidades del sector público, entonces son fondos correspondientes a utilidades que obviamente la empresa Trafficnor debió haber tenido en su cuenta. Sin embargo, estamos dando una solución, pero son recursos que deben reponerlos con la gestión y el trabajo porque son recursos distintos por lo que propongo que en este mismo año equiparemos esos valores para devolverlos."*

Tomo la palabra en mi calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas, recopilando lo manifestando en los siguientes términos: Para cerrar el punto, se propone generar una cuenta por cobrar de Movidelnor E.P. a Trafficnor C.E.M., por el valor de 733.535,66 dólares para poder proceder con la aprobación del destino de las utilidades al reparto, esta cuenta por cobrar pasará a Trafficnor bajo su responsabilidad, en lo que respecta a los accionistas privados éstos responderán de acuerdo a su porcentaje accionario y a los valores que fueron percibidos como préstamo a su favor el año anterior.

En mi calidad de Gerente General de la Compañía, me permito resaltar que se han hecho y se harán todas las gestiones necesarias en conjunto con los accionistas tanto público como privados, con la ANT, requerimientos de Alcaldes con lo que ya contamos, y con eso poder cubrir esos valores. Temas de los que conversaremos contigo Juan Manuel a detalle para poder gestionarlos.

Bajo lo expuesto, procedo a dar paso para que los señores accionistas voten.

Toma la palabra el PhD. Juan Manuel Mantilla, manifestando: *"Con lo previsto y la creación de las cuentas a favor"*.

Toma la palabra el Ingeniero Diego Ordoñez Crespo, manifestando: *"Aprobado."*

Toma la palabra el Sr. Fernando Saenz, delegado del accionista Diego Ordóñez Chiriboga: *"Aprobado"*.

Toma la palabra el Eco. Jaime Castellanos, manifestando: *"Aprobado"*.

Los accionistas **RESUELVEN**, lo siguiente:

- 1) Proceder con el reparto de utilidades en los términos propuestos.
- 2) Pagar a Movidelnor E.P. el valor de 733.535,66 dólares como pago de la utilidad del ejercicio económico 2019. Recursos que serán tomados de la cuenta correspondiente al cumplimiento de la sentencia judicial (Huaca). Estos recursos serán reincorporados por Trafficnor de manera sostenible para la devolución de este valor.
- 3) Generar una cuenta por cobrar de Movidelnor E.P. a Trafficnor C.E.M., por el valor de 733.535,66 dólares como un valor pendiente para la devolución de los valores dispuestos por sentencia judicial del caso del retiro de los radares en Huaca.



- 4) Mantener una comunicación a través de un canal oficial entre el accionista público, los accionistas privados y Gerencia General de Trafficnor C.E.M., para conocer el flujo y estado de las devoluciones de los valores Huaca.

Con la autorización del señor Presidente de la Junta General de Accionistas, se procede al desarrollo del siguiente punto.

PUNTO SEIS.- "Nombramiento y designación del Comisario Principal y Suplente de la Compañía para el ejercicio económico 2020 y fijar su honorario."

Tomando la palabra mociono como terna para Comisario Principal y Suplente a las siguientes personas:

1. Jorge Alberto Vaca Jarrín;
2. Juan Diego Cevallos Bustamante; y,
3. Héctor Adrián Rojas Vega.

Los accionistas revisan las hojas de vida y propuestas de los candidatos, emitiendo su criterio respecto de los mismos.

Respecto de sus honorarios, los accionistas revisan las propuestas económicas de los candidatos, estableciendo que la más conveniente es la del Ing. Jorge Alberto Vaca Jarrín con ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Los accionistas acogen la moción realizada por parte del Gerente de la Compañía Trafficnor, aceptan y aprueban la terna presentada y luego de un intercambio de opiniones y al no existir votos en contra o abstenciones, los accionistas **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

Elegir y designar como Comisario Principal al Mgs. Jorge Vaca Jarrín, y, como Comisario Suplente al Ing. Francisco José Rigall Vera, fijando su honorario en USD. 800,00. (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo segundo del Estatuto vigente.

Con la autorización del señor Presidente de la Junta General de Accionistas, se procede al desarrollo del siguiente punto.

PUNTO SIETE.- "Conocimiento y resolución del proceso de contratación del Auditor Externo para el ejercicio económico 2020, conforme la naturaleza jurídica de la Compañía y leyes aplicables."

Tomo nuevamente la palabra en mi calidad de Gerente General de la Compañía, informando a la Junta General de Accionistas lo siguiente:

"Suplemento de Registro Oficial 118 de 10 de enero de 2020, se reforma el artículo 47 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la cual dispone a las empresas públicas, sus filiales y subsidiarias y las de economía mixta, contratar con sus propios recursos auditorías financieras externas e independientes a través de compañías especializadas de auditoría, debidamente

acreditadas y registradas en la Contraloría General del Estado, aplicando procedimientos que correspondan de conformidad con la Ley Orgánica de Contratación Pública (...) sin perjuicio de las auditorías externas que pueda efectuar la Contraloría General del Estado.

La disposición transitoria única de la reforma, dispone que en el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación de esta Ley en Registro Oficial, la Contraloría General del Estado, publicará en su página web institucional, el listado de las compañías privadas de auditoría autorizadas para ser contratadas por las empresas públicas. A su vez, las sociedades anónimas en las que el Estado es accionista mayoritario, sus filiales subsidiarias, las de economía mixta y las empresas públicas sujetas a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dentro del plazo de noventa días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, contratarán las auditorías financieras externas de sus estados financieros.

Al respecto TRAFFICNOR C.E.M para el ejercicio económico 2020, se remitirá a la base legal expuesta y al procedimiento de contratación pública establecido para consultoría, a fin de registrar hasta septiembre de 2020, el nombre de la firma auditora externa e independiente adjudicada que entre los requisitos técnicos cumpla con la acreditación y registro en la Contraloría General del Estado."

Luego de revisar lo mencionado por el Abg. Pedro Maldonado, Gerente General de la Compañía, se produce un intercambio de opiniones y los accionistas **RESUELVEN POR UNANIMIDAD**, que en función de la naturaleza jurídica mixta de la Compañía, se proceda con la contratación del Auditor Externo para el ejercicio económico 2020, conforme a las directrices y disposiciones de la Contraloría General del Estado aplicando procedimientos que correspondan de conformidad con la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, el señor Presidente establece un receso a las 11h50 minutos para la revisión y aprobación del contenido íntegro del acta por parte de los accionistas, disponiendo reinstalar la sesión a las 16h00pm.

Una vez que se han resuelto todos los puntos del orden del día y se ha revisado el acta de la sesión, siendo las 17H10 se clausura la sesión.

Para constancia de los comparecientes, firman los accionistas, dando fe de lo actuado esta Secretaría de Junta General de Accionistas.

Por. EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE



JUAN MARQUEL
MANTILLA
SECRETARÍA

Juan José Mantilla E.

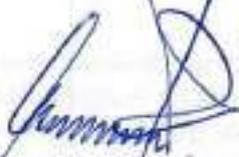
PRESIDENTE AD-HOC / ACCIONISTA

Por. SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA

Jaime Castellanos

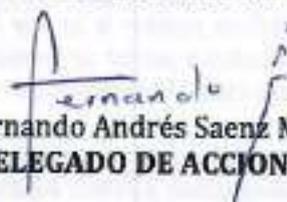
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

Por. COSIDECO C. LTDA.



Diego Ordoñez Crespo
ACCIONISTA

Por. DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.



Fernando Andrés Saenz Muñoz
DELEGADO DE ACCIONISTA

Certifica:

Firmado digitalmente por Abg. Pedro Maldonado Ulloa
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Abg. Pedro Maldonado Ulloa, o=LegalInte Cia Ltda, ou=LegalInte, email=legalinte@hotmail.com, c=EC
Fecha: 2020.06.29 20:57:41 -05'00'

Pedro Ernesto Maldonado Ulloa
SECRETARIO
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS